



PROYECTO DE LEY N° 05848/2023-CR

“Proyecto de Ley que dispone la publicación virtual de avisos de curso legal emitidos por el Congreso de la República”

Autor:
JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

La Constitución establece el marco legal que regula la publicidad y vigencia de las normas en sus artículos 51° y 109° que señalan:

- **"Artículo 51.- La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. *La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado*".**
- **"Artículo 109.- La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte".**

DE LOS AVISOS DE CURSO LEGAL

En el caso, de los avisos de curso legal **se originan en un mandato legal que obliga a efectuar su publicación en el Diario Oficial pues producen efectos sobre terceros.**

Siendo así, se debe tener en cuenta que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, precisa lo siguiente:

"Artículo 9.- Diario Oficial El Peruano Electrónico

El "Diario Oficial El Peruano Electrónico" tiene el mismo valor legal que la versión física. Las publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial El Peruano Electrónico" tienen pleno efecto y validez.

(...) Todas las exigencias de publicación en el Diario Oficial El Peruano se entienden cumplidas con la publicación en el "Diario Oficial El Peruano Electrónico".

El Diario Oficial El Peruano tiene alcance nacional, tanto en su versión física como en la digital y generan cuantiosos costos por publicidad de avisos de órganos como las Comisiones del Congreso de la República, es así que, la presente iniciativa **busca generar la optimización de recursos públicos empleados para el cumplimiento de la publicidad y difusión de los avisos de curso legal, coadyuvando a la simplificación, eficiencia y eficacia de dichos recursos** y que repercute en beneficio de los peruanos, promoviendo el acceso a las publicaciones, en concordancia con la tendencia digital y avances en el uso de la tecnología.

COSTOS DE PUBLICACIONES OFICIALES EN EL PERÚ

Publicaciones Oficiales de **Curso Legal**

Publicaciones Oficiales de Curso Legal	Precio de Lista	Precio por pago anticipado
6 a 80 cm/col	S/ 19.47	S/ 14.62
81 a 160 cm/col	S/ 22.27	S/ 16.00
161 a 224 cm/col	S/ 23.66	S/ 18.09
1 página (256 cm/col)	S/ 7,065.60	S/ 5,655.04
Avisos Matrimoniales - Lima	S/ 3.76	S/ 3.20
Avisos Matrimoniales - Prov.	S/ 2.94	S/ 2.50
Rectificación Administrativa - Lima	S/ 6.62	S/ 5.06
Rectificación Administrativa - Prov.	S/ 2.63	S/ 2.34
Tarifa No Incluye IGV.		

Publicación **Anexo Web**

Ley N° 32120, ley que regula la numeración y publicación de Leyes, Resoluciones Legislativas y Resoluciones Legislativas del Congreso.

Artículo	Tarifa Contado por página	Tarifa Crédito por página
Anexo web	S/ 36.60	S/ 44.00

Publicaciones a 24 horas tendrán un recargo del 20%

Tarifa No Incluye IGV.

Publicaciones **TUPA Web y ROF Web**

Artículo	Tarifa Contado por página	Tarifa Crédito por página
TUPA web	S/ 36.60	S/ 44.00
ROF web	S/ 36.60	S/ 44.00

Publicaciones a 24 horas tendrán un recargo del 20%

Tarifa No Incluye IGV.

COSTOS DE PUBLICACIONES OFICIALES EN EL PERÚ

Considerando que las tarifas de publicación física y virtual presentan una marcada diferencia aproximadamente S/ 7,000.00 frente a S/ 44.00, respectivamente, se advierte que la modalidad virtual ofrece una mayor accesibilidad y permite reducir los recursos económicos destinados actualmente a las publicaciones en la versión impresa del Diario Oficial El Peruano, cuyos costos resultan significativamente elevados.

La reducción del gasto público es evidente si se opta por publicar exclusivamente los avisos de curso legal en El Peruano Electrónico, más aún cuando las publicaciones físicas y virtuales tienen el mismo valor legal.

Asimismo, es pertinente destacar que la publicación en la plataforma electrónica del Diario Oficial no genera afectaciones negativas en el uso de los recursos públicos; por el contrario, contribuye a optimizarlos. Ello permitiría que el presupuesto actualmente empleado para publicaciones en la versión física sea reasignado a otros servicios que beneficien directamente a la ciudadanía.

NIVELES DE CONECTIVIDAD EN EL PERÚ

Cuadro N° 1.1

Perú: Hogares según condición de tenencia de Tecnologías de Información y Comunicación
II Trimestre, 2018 - 2025
(Porcentaje)

Condición de tenencia de TIC	II Trimestre								Variación 2025/2024 (Puntos porcentuales)
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025 P/	
Al menos una TIC	92,8	93,9	97,9	95,4	96,2	95,9	96,2	95,7	-0,5
Ninguna	7,2	6,1	2,1	4,6	3,8	4,1	3,8	4,3	0,5

Nota: Considera los hogares que tienen al menos alguna de las siguientes TIC: Telefonía fija, telefonía móvil, televisión por cable o internet.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Respecto al factor de la accesibilidad a internet, se debe señalar que el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en el Informe Técnico: Estadísticas de las Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares, de fecha 29 de septiembre de 2025, se demostró que **en el segundo trimestre de 2025, el 95,7% de los hogares a nivel nacional registró acceso a al menos una Tecnología de Información y Comunicación (TIC)**, lo que en comparación con el segundo trimestre de 2018, demuestra que el acceso a al menos una TIC se incrementó en 2,9 puntos porcentuales, pasando del 92,8% al 95,7%, **lo que refleja el proceso gradual de incorporación de tecnologías digitales en la sociedad.**

Los datos examinados sobre la creciente utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, junto con su permanente evolución, reafirman la necesidad de reconocer plena validez a la publicación del avisaje del Congreso de la República en el Diario Oficial El Peruano Electrónico.

CONTRIBUCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

La Política de Estado 20 del Acuerdo Nacional señala:

“20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales (...)”

En ese sentido, debemos considerar que la producción de papel es una de las actividades con mayor impacto negativo para el medio ambiente. La forma de contrarrestar esta situación es promoviendo la disminución en el consumo de papel y hacer uso de alternativas tecnológicas como alternativa de desarrollo y así adquirir mayores compromisos sociales y medio ambientales. Por lo que, la presente iniciativa legislativa contribuye no solo con la reducción de costos a la administración pública, sino también en el uso sostenible de recursos naturales, impactando positivamente en el desarrollo del cuidado medio ambiental en el país.



FÓRMULA LEGAL

“PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN VIRTUAL DE AVISOS DE CURSO LEGAL EMITIDOS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA”

Artículo 1º. — Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es autorizar la publicación virtual de avisos de curso legal emitidos por el Congreso de la República.

Artículo 2º. - Exigencia de las Publicaciones

Las exigencias de publicación de avisos de curso legal en el Diario Oficial El Peruano por el Congreso de la República se entienden cumplidas con la publicación virtual.

Artículo 3º. —Publicaciones en el diario oficial El Peruano Electrónico

El Congreso de la República publica avisos de curso legal de manera virtual mediante las plataformas digitales oficiales del Diario Oficial El Peruano Electrónico. Las Comisiones del Congreso de la República que así lo requieran podrán solicitar adicionalmente la publicación de avisos de curso legal en su versión física en el diario oficial El Peruano, sin costo para el Congreso de la República.

CONCLUSIONES

- La propuesta busca autorizar la publicación virtual de avisos de curso legal emitidos por el Congreso de la República.
- Reducir considerablemente los costos asociados a la publicación de avisos de curso legal en el Diario Oficial El Peruano, optimizando el gasto institucional del Congreso de la República.
- Promover el proceso de modernización del Estado e impulsar el uso eficiente de los recursos públicos, alineándolo con las políticas nacionales de transformación digital y gobierno abierto.
- Contribuir a la protección del medio ambiente, a través de la reducción del uso de papel requerido para las publicaciones impresas de avisos de curso legal.
- La presente iniciativa no genera costos adicionales al tesoro público, por tratarse de una propuesta cuya implementación se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego involucrado.
- Solicito se someta a votación en su oportunidad el Dictamen que corresponda.

MUCHAS GRACIAS

JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

